



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN "YE TO PONESE". Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO YOUTH GUARANTEE

En Avilés, a 6 de mayo de 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la Estrategia Europea 2020 y de la Estrategia Europea para el Empleo "Juventud en Movimiento", creada en 2010, se presentaron las prioridades políticas para reducir el desempleo juvenil, haciendo especial hincapié en facilitar la transición del sistema educativo al mercado laboral. La Comisión invitó a los Estados Miembros a "garantizar" que todas las personas jóvenes tengan un puesto de trabajo, una formación o cualquier medida de activación dentro de los cuatro meses posteriores a abandonar el sistema educativo, esta metodología de trabajo se denominó "Garantía Juvenil".

En este marco la Comisión Europea a través de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión convocó la Acción Preparatoria "Youth Guarantee"¹, siendo aprobado el proyecto del Ayuntamiento de Avilés *"Estableciendo un partenariado para crear un sistema de garantía juvenil en Avilés. Coaching para la Empleabilidad Juvenil"*.

Este proyecto es una propuesta experimental que consiste en desarrollar dos procesos formativos innovadores y de elevada calidad, destinados a dos grupos de jóvenes diferenciados por su nivel de cualificación. Un grupo estará integrado por personas jóvenes no cualificadas, en riesgo de fracaso escolar y abandono temprano del sistema educativo y el otro grupo estará formado por personas jóvenes cualificadas con niveles de competencias no ajustadas a los requerimientos de las empresas del sector.

Tal y como se indica en el Acuerdo VS/2013/0567 con la Unión Europea, representada por la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea, el Ayuntamiento de Avilés se compromete a hacer todo lo posible para llevar a cabo la acción tal y como está descrita, pudiendo, para tal fin, actuar de forma asociada con las entidades miembros de un partenariado local compuesto por representantes del Ayuntamiento de Avilés, agentes económicos y sociales, técnicos del Principado de Asturias, centros de enseñanza, empresas, entidades del tercer sector y organizaciones juveniles.

Estas organizaciones juveniles cooperan en el desarrollo en varias líneas de trabajo entre las que figura el establecimiento de un **proceso de coaching juvenil y acompañamiento** grupal e individual que genere las condiciones para que las personas jóvenes se interesen en adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas para alcanzar las metas que se propongan con alto nivel de rendimiento.

¹ Garantía Juvenil.



INTERVIENEN

De una parte Dña Zulema Cadenas Gago, con DNI 72973158-T como Presidenta de la asociación "Ye too ponese. Espacio para la gestión de inéditos viables" con CIF G74108523, y como socio de la acción "Coaching para la Empleabilidad Juvenil".

Y de otra Doña PILAR VARELA DIAZ, cargo para el que fue elegida en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 11 de junio de 2011, actuando en nombre y representación de la citada entidad que tiene su domicilio en la Plaza de España, 1 de Avilés y CIF P3300400C, en uso de las facultades que resultan del artículo 21.1b) de la Ley Básica de Régimen Local.

En función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, reconociéndose recíprocamente capacidad para convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan,

ACUERDAN

Primera.- Objeto

El objeto de este acuerdo es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Avilés y la asociación "Ye too ponese. Espacio para la gestión de inéditos viables" para el desarrollo del Proyecto Youth Guarantee "*Coaching para la Empleabilidad Juvenil*" cuyo objetivo es la mejora de la empleabilidad de jóvenes con niveles de cualificación heterogéneos, en los sectores de las TIC y de la Hostelería, mediante la adecuación de un proceso de coaching y acompañamiento.

Segunda.- Compromisos de las partes

El Ayuntamiento de Avilés se compromete a:

- Realizar la coordinación y supervisión de todas las actuaciones del proyecto.
- Cooperar en los procesos de acompañamiento de las personas participantes.
- Participar en el diseño, seguimiento y evaluación de las actuaciones formativas.
- Garantizar la incorporación transversal de la perspectiva de género, igualdad de oportunidades en todos los procesos del proyecto.
- Promover líneas estables de cooperación en el territorio entre los servicios de orientación educativa, laboral, el tejido empresarial y social.
- Dinamizar el partenariado constituido para desarrollar el proyecto
- Promover los análisis de impacto del proyecto.
- Transferir los resultados.

La asociación "Ye too ponese" se compromete a:

- Formar parte de la comisión de seguimiento y evaluación del proyecto analizando su desarrollo y debatiendo las propuestas de ajuste para alcanzar los objetivos previstos.
- Cooperar en el proceso de captación y selección de las personas jóvenes beneficiarias del proyecto.
- Participar en el diseño, seguimiento y evaluación del proceso formativo, así como en los procesos de tutorización contemplados en el proyecto.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las prácticas en empresa, así como el acompañamiento de las visitas formativas que se considere pertinente.
- Garantizar las aportaciones de las personas jóvenes asociadas y no asociadas en el desarrollo del proyecto.
- Participar en el proceso de difusión del proyecto y divulgación de resultados.
- Desarrollar las intervenciones individualizadas o grupales que contemplen los procesos de capacitación competencial, promoción personal-relacional y desenvolvimiento social.
- Realizar procesos de coaching y acompañamiento con las personas beneficiarias del proyecto.
- Elaboración de documentos y/o memorias precisas para el desarrollo y evaluación del proyecto.
- Participar en las sesiones de formación y de discusión de casos que se establezca.
- Facilitar al Ayuntamiento de Avilés la supervisión de las actuaciones previstas.
- Designar a tres técnicos de la asociación para la ejecución del proyecto.

La beneficiaria declara conocer y aceptar los términos del presente convenio y se compromete a realizar bajo su responsabilidad las acciones objeto del mismo.

Tercera .- Financiación y Pago

La cantidad a transferir a la empresa será de 22.300 euros y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 171 24113 48000 TRANSFERENCIAS SOCIOS YOUTH GUARANTEE ASOCIACION JUVENIL YE TO PONESE, un 60% de forma anticipada y el resto a la finalización de las actuaciones.

Cuarta .- Compatibilidad

El reintegro de la cantidad acordada es compatible con otras subvenciones siempre que el importe total de las subvenciones concedidas no supere el coste de la actividad objeto de acuerdo.

Quinta.- Subcontratación

La ejecución de la actividad comprometida no podrá ser subcontratada.



Sexta.- Gastos

Se considerarán elegibles los gastos de personal que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades comprometidas que se hayan realizado en el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, serán elegibles gastos corrientes en que incurra la entidad para el desarrollo del proyecto hasta alcanzar el tope de 1.500 euros.

Séptima.- Obligaciones

La asociación, antes del 31 de octubre de 2014, deberá presentar ante el Servicio de Formación, Empleo y Promoción Empresarial del Ayuntamiento de Avilés, la siguiente documentación justificativa de la aplicación de los fondos:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones acordadas con indicación de los resultados obtenidos, con especial referencia a la evaluación individual.
- Partes de horas de las personas asignadas al proyecto como tutoras, según modelo adjunto, según Anexo I
- Fotocopia compulsada del original de las nóminas y los boletines de cotización a la Seguridad Social correspondientes a las personas de la plantilla responsables de desarrollar las actuaciones comprometidas.
- Documentos acreditativos de los pagos realizados. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

Octava.- Control

La asociación deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Avilés así como a cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Igualmente deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos con cargo al proyecto "Youth Guarantee" en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante el plazo de cuatro años.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente acuerdo se extiende desde la firma del mismo hasta el 30 de noviembre de 2014 fecha en la cual la asociación deberá justificar los fondos percibidos.

Las causas de extinción del acuerdo, además de por el transcurso del plazo, son:

- Incumplimiento por parte de las entidades firmantes de las obligaciones que les son propias. En este supuesto, la parte afectada por el

incumplimiento deberá ponerlo de manifiesto fehacientemente a la otra parte.

- Incumplimiento por la asociación de las obligaciones impuestas en la Cláusula Séptima.
- Denuncia, que deberá tener causa justificada, por cualquiera de las partes firmantes del acuerdo antes de la finalización de las actuaciones. La parte denunciante deberá comunicarlo a la otra parte al menos con un mes de antelación a la fecha en la que se pretenda la extinción del convenio.

Décima.- Incumplimientos y Régimen Jurídico aplicable

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, así como el interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes supuestos:

Obtención de los fondos falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de los fondos.

Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos de la Cláusula Septima.

Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero según la Cláusula Octava.

La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

En lo no previsto en el texto del presente acuerdo se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 de la misma.

LA ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS



Excmo. Ayuntamiento de Avilés
Principado de Asturias
PILAR VARELA DÍAZ

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACION
"YE TOO PONESE. ESPACIO PARA LA
GESTIÓN DE INÉDITOS VIABLES"



Ye too ponese
espacio para la gestión de
inéditos viables
C.I.F.: G-74108523
ZULEMA CADENAS GAGO

